

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

VISTOS: El Proveedor de Gerencia de fecha 10 de mayo del 2013, El Informe N°120-2013/GRP-402400 de fecha 09 de mayo del 2013, el Informe N° 833-2013/GRP-402420 de fecha 09 de mayo del 2013, la Resolución Gerencial Sub Regional N°013-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°013-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de enero del 2012, se designa al Ing. Juan Carlos Córdova Salvador como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los logros básicos de aprendizaje de los niños y niñas de los seis primeros ciclos de la educación básica regular en el distrito de Morropón – Meta Componente III: Uso óptimo de espacios educativos, cambio de redes eléctricas en la casa de la cultura, construcción de biblioteca, ludotecas, salas de informática, salón de usos múltiples, servicios higiénicos, salones de juego, entre otros, en las localidades de Franco Bajo Piedra del Toro y AA.HH José Abelardo Quiñones – Morropón – Piura";

Que, mediante Informe N°833-2013/GRP-402420 de fecha 09 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras propone a la Ing. ELENA ANTONIA VILCHEZ CARDENAS con Registro CIP N° 126599, como Ing. Supervisor de la Obra en cuestión, en conformidad a lo establecido en el Artículo N°190 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que a través del Informe N°120-2013/GRP-402400 de fecha 09 de mayo del 2013, el Director Subregional de Infraestructura solicita a la Gerencia autorizar se gestione el documento resolutorio correspondiente; en tal sentido, a través del proveido de fecha 10 de abril del 2013 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba autoriza proceder con la emisión del documento resolutorio que designa como Ingeniero Supervisor a la profesional antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo N° 190, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.(...);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Infraestructura y la Subdirección de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



Gobierno Regional de Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de enero del 2013, que designa al Ing. Juan Carlos Córdova Salvador como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los logros básicos de aprendizaje de los niños y niñas de los seis primero ciclos de la educación básica regular en el distrito de Morropón – Meta Componente III: Uso óptimo de espacios educativos, cambio de redes eléctricas en la casa de la cultura, construcción de biblioteca, ludotecas, salas de informática, salón de usos múltiples, servicios higiénicos, salones de juego, entre otros, en las localidades de Franco Bajo Piedra del Toro y AA.HH José Abelardo Quiñones – Morropón – Piura".

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Ing. ELENA ANTONIA VILCHEZ CARDENAS con Registro CIP N° 126599 como Ingeniero Supervisor, de la Obra antes mencionada y cumpla con desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese con la Presente Resolución a la Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas, Subdirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Piura - Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

